

## deducción defensa juríca laboral

Escrito por menanti - 14/02/2014 09:17

---

buenas, quería corroborar si teniendo la papeleta del cmac, la demanda (donde no aparece el nombre del abogado pero sí la dirección de su despacho a efectos de notificaciones), y dos de los tres pagos reflejados en transferencias me deducirían los 300€ de defensa juríca laboral del IRPF. Veréis mi duda radica en que en el primer pago que hice me dio un recibí que firmó, pero donde no aparece su nombre, ni hay sello, ni nada. Cada pago es de 100€ y como lo máximo que te deducen son 300€ (aunque creo que en Andalucía hay una deducción adicional de 200€ - si alguien puede que me ratifique este extremo-), no sé si a estos efectos no contaría el primer pago por no ser suficiente el recibí como prueba del mismo.

Muchas gracias por anticipado

---